

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.898 · 2004

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 16 de junio de 2004 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 25.898

Declárase el edificio y el predio donde se encuentra asentado el Club Español, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional en los términos de las Leyes 12.665 y 24.252, el edificio y el predio donde se encuentra asentado el Club Español, ubicado en calle Rioja 1052, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. El citado inmueble se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Rioja, Sarmiento, Córdoba y San Martín, en el predio de número de partida 16-03-01- 21691370000-9, tomo 251, folio 0057, número 010717, sección 1, manzana 129, parcela 17, superficie de terreno en metros cuadrados 937, superficie cubierta en metros cuadrados 2566, de la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrá con las autoridades del mencionado club los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del monumento histórico nacional de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).